

mil
Simone
Enrañ
ordin
quel
cil ra
Dijante
falles
prop
Cra
se dip
ano p
manij
fal m
ingoa
para
en cog
a' dich
termin
admit
se pa
execu
perfor
y deca
Y ent
lo pro
re la



"el restablecimiento del gobier-
no legitimo y paternal de
S.M. y enyo habemos solis-
tan, lo que en dictamen de
esta oficina debto verifican-
se en los terminos que se
hizo con los Señores de Mora-
tallas."

"Segun los expresados testos
anexo se han enviado por la
Lima. de D. Juan Jose Guere-
ca doscientas noventa y cuatro
hojas, que á razon de un a. ca-
da una importan quinientos
ochenta y ocho. á los que un-
da ciento y seis condore en por
el valor de ciento doce pliega-
do papel de oficio que suplico
suman seiscientos noventa
y doce. = D. Luciano Gar-
cia Melgarej escribio diez y
siete hojas y suplico cuatro y
medio de papel que todo im-
porta treinta y cinco d. de un =
"En la Lima. de D. Fran. Lo-

demas providencias que tenga por bien adoptar el Sr.
Presidente gubernativamente segun esta mandado por
la Real Cedula, y se libren á los Señores Procuradores de
Indias Benin, y D. Alonso Aguacil los testimonios que
piden.

Se acordó de nombrar reparador de los veinte mil
d. que en el presente año han de repararse á cargo de
ordinario para su pago de lo que se está debiendo al
Real Fisco, y de una conformidad nombran Dn. Se-
noria por tal Reparador á Dn. Valentin Godiner
secretario de dho establecimiento, lo que se le haga
saber para su aceptación juramento y obligacion

